



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **361** DE

(**07 SEP 2026**)

Por medio del cual se decretan tres (3) días de duelo en el Distrito Capital por el fallecimiento de la doctora Liliana Caballero Durán Q.E.P.D.

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO QUE:

El 6 de septiembre de 2026, la doctora Liliana Caballero Durán Q.E.P.D. falleció acompañada de su familia.

La doctora Liliana Caballero Durán Q.E.P.D. fue un ejemplo para el servicio público y se destacó por su gran labor en la construcción de una administración pública eficiente y transparente siempre al servicio de la ciudadanía.

La doctora Liliana Caballero Durán Q.E.P.D. fue Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en dos oportunidades, cargo desde el cual construyó el Sistema de Servicio al Ciudadano; y contribuyó al diseño e impulso del modelo de Gestión Jurídica Pública.

A raíz del fallecimiento de la Doctora Liliana Caballero Durán Q.E.P.D. todas las instituciones públicas del Distrito Capital reconocen su legado y rinden homenaje a su memoria.

En consecuencia, desde el Distrito Capital se extiende un mensaje de condolencias y solidaridad con su familia y allegados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Decreto de días de duelo. Decrétense tres (3) días de duelo en el Distrito Capital como consecuencia del fallecimiento de la doctora Liliana Caballero Durán Q.E.P.D.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **361** DE **07 SEP 2026** Página 2 de 2

Por medio del cual se decretan tres (3) días de duelo en el Distrito Capital por el fallecimiento de la doctora Liliana Caballero Durán Q.E.P.D.

Artículo 2°. Izada de la bandera de Bogotá D.C. Ordénase a todas las instituciones públicas del sector central, descentralizado y por localidades del Distrito Capital, a que icen la bandera a media asta durante los tres (3) días de duelo.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

07 SEP 2026

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Proyectado: Nicolas Rubio – Contratista de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Revisado: Lorena Romero – Contratista de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
Germán Darío Castañeda Agudelo – Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá (E).
Juan Camilo Vesga Bonilla – Asesor del Despacho del Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Aprobado: Miguel Andrés Silva Moyano – Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

